



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MPA-A

Acobamba, 09 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 01 de agosto de 2022, signado mediante expediente N° 21841, remitido por el Presidente del Comité Electoral Glodoaldo Tito Orejon, Informe N° 0109-2022-MPA-GDUI-ATMS/CARP, de fecha 03 de agosto del 2022, remitido por el Especialista en Saneamiento del Área Técnica Municipal de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 01 de agosto de 2022, signado mediante expediente N° 21841, el señor Glodoaldo Tito Orejon, en calidad de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo periodo 2022-2024, de la Organización Comunal denominada "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS), del Centro Poblado Rural de Putacca Pata, Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, solicita registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2022-2024 de la OC - JASS del Centro Poblado Rural Putacca Pata;

Que, mediante Informe N° 0109-2022-MPA-GDUI-ATMS/CARP, de fecha 03 de agosto del 2022, el Especialista en Saneamiento del Área Técnica Municipal de Saneamiento, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se dirige al Despacho de Alcaldía, cuyo asunto refiere solicito se autorice la emisión de una resolución de alcaldía para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la JASS del Anexo de Putacca Pata, periodo 2022-2024;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MPA-A

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Putacca Pata, Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (cloración, reparación, operación y mantenimiento) en dicho Centro Poblado.

Artículo Segundo.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), por el periodo del 15/12/2021 al 15/12/2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	TEÓFILO EUSEBIO ESPEZA MUÑOZ	X		20050006
Tesorero/a	CLODOALDO TITO OREJÓN	X		23363263
Secretario/a	MAGNO NEMESIO CCORE UCHUIPOMA	X		23378629
Vocal 1	LUCÍA NABARRO ANTEZANA		X	80017635
Vocal 2	MARTA ALEJO LANDEO		X	23363704

Así mismo Reconocer como fiscal /parte del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), por el periodo del 15/12/2021 al 15/12/2024, a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	GLODOALDO JUAN MÁRQUEZ MUÑOZ	X		23378417

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Putacca Pata, Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE